



## Colegio San Nicolás de Bari

"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".

---

# Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2024

## 1. DE LOS FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

El Colegio San Nicolás de Bari de Rancagua se define como una comunidad de alumnos(a) y profesores en alianza con la familia, que tiene por finalidad la formación integral, a través de una concepción curricular Humanista que enfatiza la formación valórica basada en la Fe católica y privilegia el acuerdo entre personas. El colegio brindará a sus alumnos(a) distintas instancias para que puedan desarrollar la capacidad de libertad responsable, que permita la internalización y sociabilización de valores y actitudes, desarrollando principalmente: el Respeto, la Responsabilidad, la Autogestión, la Honestidad y la solidaridad.

**1.1 Formación Valórica:** La Visión y la Misión del Colegio tienen como sello la formación valórica de sus alumnos, que se desarrollan en el proceso educativo y se manifiestan en las diferentes actitudes que expresan dentro y fuera de él.

**a. Respeto:** Entendido como la consideración, atención o deferencia que se debe a las personas; es reconocer los derechos y la dignidad del otro, como seres únicos e irrepitibles. Se ejerce cuando se muestra aprecio y cuidado por sí mismo y por los demás.

**b. Responsabilidad:** Se entiende como la capacidad de tomar nuestras decisiones y asumir las consecuencias de los propios actos, cumpliendo voluntaria y oportunamente con los deberes propios del rol de estudiante. Implica también una responsabilidad colectiva, la que nos lleva a influir positivamente en las decisiones que se toman como grupo.

**c. Autogestión:** Es la capacidad de regularse internamente lo que lleva a la paz consigo mismo, al equilibrio emocional, organización de las ideas, de los afectos y del propósito de vida. La autogestión implica todas aquellas conductas y actitudes que la persona realiza libremente para lograr lo que ella se ha propuesto, sin presiones externas.

**d. Honestidad:** Constituye una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad con los otros y consigo mismo. Significa decir toda la verdad a quien corresponde, de modo oportuno y en el momento correspondiente.

**e. Solidaridad:** Entendiéndose esta como la determinación firme y perseverante de empeñarse por el Bien Común, es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsable de todos. Sustentada en el reconocimiento de las particulares necesidades de cada uno y expresadas en acciones concretas.

## 1.2 Convivencia Escolar en el currículum Humanista:

Para el modelo curricular Humanista al que adhiere el colegio y declara en su PEI, la Convivencia Escolar significa:

- a. Aprender a convivir y vivir juntos, en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, que implica la capacidad de las personas de entenderse.
- b. Afianzar un conjunto de aprendizajes que se vinculan con el desarrollo de habilidades sociales, competencias ciudadanas involucradas en el ejercicio de los derechos y deberes humanos y a la construcción colectiva de la paz social.
- c. Fortalecer la Autogestión, entendida como la capacidad de vivir con libertad personal adecuando las actitudes a los distintos contextos, viviendo en paz personal y aportando así al bien común.
- d. Construir una sociedad democrática, pacificadora, inclusiva y respetuosa de las diferencias.
- e. Comprender la propia naturaleza del ser humano como ser único e irrepitible, por tanto, diverso; donde los conflictos y las diferencias de posiciones entre las personas son un hecho inherente en toda interacción humana.



## Colegio San Nicolás de Bari

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

### 1.3 Principios Rectores que sustentan nuestra convivencia.

La legislación vigente señala que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima que promueva la Buena Convivencia y el Buen Trato, respondiendo a la necesidad de los niños, niñas y jóvenes, de afecto, de cuidado, protección, educación y respeto, en su condición de sujetos de derecho. El que debe ser garantizado, promovido y respetado por los adultos a su cargo. Por ello, se debe atender oportunamente tanto a la promoción igualitaria de sus derechos como a la vulneración de los mismos.

- a. **Fomentar el diálogo** para la resolución pacífica de conflictos.
- b. **Fomentar el acuerdo y el compromiso** como base de la convivencia y de la responsabilidad.
- c. Promover la **participación activa** de los y las involucrados de la situación en la **generación de acuerdos y en la resolución pacífica de conflictos**.
- d. **Derecho a un Debido Proceso**. Los involucrados en una situación conflictiva tendrán la oportunidad de ofrecer su versión. En caso de que se haya cometido una falta, poder reconocerla, reflexionar sobre el daño ocasionado y hacerse cargo de la reparación.
- e. Resolver los conflictos a través de métodos tales como la **Mediación, Negociación y Arbitraje**. Definidos de la siguiente forma:
  - **Mediación**: Es un procedimiento en el que la Profesora jefe y/o Encargada de Convivencia Escolar u otra persona del Equipo Directivo ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución pacífica del conflicto.
  - **Negociación**: Es un procedimiento, en el que la Profesora jefe y/o Encargada de Convivencia Escolar u otra persona del Equipo Directivo fomenta la comunicación entre los implicados en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso, el cual puede ser verbal o escrito.
  - **Arbitraje**: Es un procedimiento en el que la Encargada de Convivencia Escolar u otra persona del Equipo Directivo indaga a partir del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada del conflicto, en busca de una solución justa y formativa para las partes.

### 1.4 De las Políticas de Inclusión y No discriminación:

El proyecto educativo del colegio fomenta actitudes de inclusión y de no discriminación entre los miembros de su comunidad educativa, resguardando el espacio educativo como un lugar seguro y protector, garante del bienestar de sus integrantes, asegurando la igualdad de derechos y oportunidades en coherencia con la legislación vigente .

### 1.5 Periodo de vigencia y objetivos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar:

Este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, tiene vigencia en su aplicación desde marzo a diciembre del año 2024. Es concebido como un medio al servicio de la concreción del Proyecto Educativo. Pretende ser un elemento dinamizador y orientador de toda la actividad que se desarrolle en nuestra institución, independiente del contexto en que se dé la interacción entre las personas.

Todos los miembros de la institución fomentaran los principios de la Buena Convivencia, prestando particular atención a la detección de problemáticas individuales, grupales o familiares que puedan convertirse en causas desencadenantes de posibles conflictos o malos usos de la libertad. Para ello se implementan Políticas de prevención de forma permanente.

Para el Colegio San Nicolás de Bari, la familia es la primera formadora de los niños y niñas, que acompaña y apoya el proceso educativo compartiendo los objetivos y valores señalados por el Colegio, respetando el PEI y los principios fundamentales que lo rigen.

### 1.6 Gestión de la Convivencia Escolar:

La Encargada de Convivencia Escolar tiene como responsabilidad liderar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, en las distintas fases: elaboración, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación.



## **Colegio San Nicolás de Bari**

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

### **1.7 Consejo Escolar**

El Consejo Escolar, promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, para mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje. Busca mejorar, promover y fortalecer la convivencia dentro del colegio, teniendo como objetivo cumplir con las funciones de promoción de la Buena Convivencia y prevenir toda forma de violencia física y psicológica, causadas a través de cualquier medio. Se constituye formalmente cada año dentro de los tres primeros meses, sesionando una vez por semestre y cuando son citados por situaciones especiales emergentes llevando un registro de las sesiones realizadas. Estará integrado por:

- Sostenedora
- Directora
- Encargada de Convivencia.
- Representante de profesores.
- Representantes de padres de familia
- Representante de Asistente de la Educación
- Coordinadora del Programa de Integración Escolar (PIE)
- Coordinador de Pastoral
- Coordinadora Académica

Los representantes de los apoderados(a) y profesores, serán invitados a participar considerando su trayectoria y significativa participación en sus respectivos estamentos, siendo especialmente relevante el conocimiento e identificación con el PEI que demuestran en sus aportes a la comunidad escolar.

El Consejo Escolar tendrá las siguientes funciones:

- El Consejo Escolar debe elaborar un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en el que se establezcan responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos dispuestos en esta materia.
- Estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la Buena Convivencia escolar.
- Conocer los procedimientos aplicados y sus respectivos resultados, proponiendo nuevas estrategias.

## **2. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COLEGIO.**

### **2.1 Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa.**

#### **2.1.1. Derechos de los Alumnos(as)**

Todo(a) alumno(a) del Colegio San Nicolás de Bari tiene derecho a:

- a. Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral de acuerdo al Proyecto Educativo.
- b. Conocer el proyecto Educativo del Colegio, reglamentación interna y protocolos de acción.
- c. Recibir orientación personal, escolar y vocacional para lograr el desarrollo personal, social y profesional, según sus intereses, aptitudes y propósito de vida.
- d. No ser discriminado, respetando su libertad personal de conciencia y de género, de orientación sexual, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- e. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, pudiendo, informar a su profesor(a) jefe, asistentes de la educación, de las actitudes y conductas que atenten contra su integridad física, psíquica y moral y la de otros, a través de los mecanismos formales que establece el presente reglamento.
- f. A participar en las actividades extraescolares y otras promovidas por el colegio.
- g. Ser escuchado por el profesor(a) y/o autoridades del Colegio, siguiendo el conducto regular.
- h. En contexto de pandemia a permanecer en un espacio escolar seguro, donde todos los integrantes respeten la normativa y protocolos sanitarios correspondiente, según indicaciones entregadas por el MINSAL.



## **Colegio San Nicolás de Bari**

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

### **2.1.2. Deberes de los alumnos(as)**

El Colegio San Nicolás de Bari velará porque las actividades que se desarrollen en él o estén organizadas por éste, se realicen en un ambiente de respeto, paz y sana convivencia, por tanto, todo alumno(a) tiene el deber de:

- a. Conocer, adherir y respetar el proyecto educativo del colegio, reglamentación interna y protocolos de acción.
- b. Respetar y usar con dignidad todos los símbolos que dan identidad al establecimiento de manera interna y externa.
- c. Mantener una conducta y actitud respetuosa, al usar el lenguaje verbal y no verbal (escucha activa, postura corporal adecuada y uso del uniforme, entre otras) manteniendo un comportamiento acorde en cualquier contexto, dentro o fuera del colegio (actos, ceremonias, paseos, en el transporte escolar, etc.), presencial o de manera remota, de acuerdo con el perfil del estudiante Nicolasiano.
- d. Brindar un trato digno, respetuoso, y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, respetando la libertad de conciencia, identidad de género y orientación sexual, convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos sus miembros (profesores, padres, madres y apoderados(a), personal administrativo y auxiliar), en cualquier contexto, de carácter formal o informal.
- e. Cuidar en todo momento la integridad propia y la de los demás; sin poner en riesgo o dañar a las personas; respetando todas las normas y protocolos sanitarios (uso de mascarilla, distancia física, aforo en los distintos espacios, higiene de manos, etc.)
- f. Utilizar un lenguaje adecuado y no discriminatorio en situaciones de carácter formal o informal con todas las personas de la Comunidad Educativa.
- g. Seguir las orientaciones del profesor(a) respecto de su aprendizaje y respetarle en su rol.
- h. Respetar el derecho de sus compañeros(a), en cualquier espacio educativo, ya sean clases, viajes culturales, actividades pastorales, charlas, actividades extraescolares, transporte escolar, entre otras.
- i. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, fortaleciendo positivamente su propio desarrollo afectivo, social, académico y moral, y el de su grupo de pares, previniendo, informando (a profesor(a) jefe y no participando en situaciones de acoso escolar tanto en espacios físicos como virtuales, dentro del colegio como fuera de éste.
- j. Cuidar las instalaciones y material del Colegio, dejando limpio y mantención de los bienes comunes, Así como cuidar pertenencias y materiales propios, de compañeros(a) y profesores.
- k. Participar en las actividades del Colegio de acuerdo con su edad y su nivel de desarrollo.
- l. Actuar en concordancia con los principios declarados en el Reglamento de Convivencia, en todas las actividades, presenciales u online, internas y externas del colegio.
- m. Mostrar al docente las comunicaciones que envía su apoderado(a), así como al apoderado(a) las que envía el docente.
- n. Respetar la normativa sobre el uso de aparatos tecnológicos durante las clases. El uso de cualquiera de ellos sin la autorización del docente responsable será considerado una falta a este reglamento de convivencia escolar.
- o. Cumplir con la presentación personal descrita por el colegio en este reglamento.

### **2.2 De los(a) apoderados(a)**

#### **2.2.1 Derechos del Apoderad(a)**

El Colegio San Nicolás de Bari reconoce que toda labor educativa se basa en la sana convivencia entre los apoderados y el establecimiento que educa a sus niños y niñas, lo cual permite un trabajo conjunto y coordinado en busca del bienestar de los alumnos(a).

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

- a. Conocer, el Proyecto Educativo del Colegio, reglamentación interna, protocolos de acción y Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- b. Ser entrevistados por el profesor jefe, con el objetivo de ser informado respecto del proceso formativo y académico de su hijo(a) o pupilo(a). Recibiendo en las situaciones que sea necesario sugerencias de estrategias de mejora.
- c. Recibir certificados oficiales relacionados con la situación escolar de su hijo (a) o pupilo(a) cada vez que lo solicite; informe parcial o semestral de calificaciones, de asistencia, de desarrollo personal y social, registro de anotaciones por Convivencia Escolar y a otros que pueda tener disponible el colegio.
- d. Ser informados al inicio del año escolar de los objetivos de aprendizaje que los estudiantes deben lograr en cada nivel de acuerdo con el currículum escolar nacional y de las principales estrategias y medidas a través de las cuales el colegio pretende que se alcancen dichos aprendizajes.



## Colegio San Nicolás de Bari

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

- e. Recibir los resultados de su hijo(a) o pupilo(a) de cualquier evaluación realizada y que tenga validez a nivel individual, sea esta aplicada por el colegio o por organismos externos a este. Siempre que el colegio cuente con esa información.
- f. Recibir retroalimentación, ser escuchado, exponer inquietudes, sugerencias o respuesta a necesidades en instancias formales, de parte de profesor(a) jefe(a) o profesor(a) de asignatura según corresponda.
- g. A ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, estudiantes, apoderados(a), profesores, personal administrativo y auxiliar).
- h. A ser informados de los protocolos de emergencia y las medidas especiales adoptadas en caso que su hijo(a) o Pupilo(a) requiera de algún tipo de asistencia especial en caso de necesidad urgente de traslado a centro hospitalario.
- i. A ser informado sobre las formas en que el establecimiento fomenta el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

### **2.2.2 Deberes del Apoderado(a)**

- a. Conocer, adherir y respetar el proyecto Educativo del Colegio, reglamentación interna y protocolos de acción.
- b. Informarse del funcionamiento del establecimiento, manteniendo una actitud constructiva y colaboradora.
- c. Mantener un trato digno y respetuoso, no discriminatorio con los estudiantes, profesores, apoderados(a), personal del colegio y comunidad más próxima (vecinos) en todo contexto presencial y/u online (correo y redes sociales), resolviendo los conflictos personales entre apoderados(a) sin involucrar a los niños. Primando en todo momento el bienestar de los estudiantes.
- d. Respetar y aceptar las decisiones que el colegio adopte para el mejor desarrollo académico y formativo de los alumnos(a).
- e. Comunicarse con docentes u otros miembros de la comunidad educativa durante horarios y días laborales; de lunes a viernes entre las 8.00 y las 17.00 hrs. y de acuerdo al horario del docente en el colegio y sin interrumpir sus labores en aula.
- f. Apoyar de forma explícita al colegio en instancias formales e informales, demostrando con esto su adhesión y agrado de ser parte de esta comunidad educativa.
- g. Asistir a las reuniones de apoderados(a) y entrevistas, justificando oportunamente, en caso de inasistencia. El colegio registrará las citaciones y la asistencia de los apoderados.
- h. Ser responsable del proceso educativo de su pupilo o pupila, a través de:
  - Incentivar, crear hábitos y conductas positivas.
  - Fomentar el respeto hacia todos los miembros de la institución.
  - Revisar y acusar recibo oportunamente de comunicados e informaciones emanadas del colegio e incentivar al niño o niña que utilice los canales establecidos por el colegio potenciando y fortaleciendo su autogestión.
  - Informarse permanentemente del proceso escolar de su hijo(a) en la dimensión formativa y académica
- i. Responsabilizarse de la asistencia a clases de su hijo(a) o pupilo(a) cumpliendo con las condiciones necesarias para el desarrollo normal de las actividades escolares. Se entiende por condiciones necesarias: higiene y presentación personal adecuada, con horas de sueño proporcional a su etapa etaria, situación de salud física y emocional óptima, ingreso puntual al colegio, con todos los útiles y materiales necesarios para su proceso pedagógico. Si existen situaciones que impidan el cumplimiento de estas "Condiciones necesarias" para que su hijo(a) o pupilo(a) pueda permanecer en la jornada escolar en bienestar, es responsabilidad del apoderado informar al profesor jefe(a) o a la Asistente Social para poder cautelar y brindar acompañamiento al estudiante, dentro de lo que sea factible en el contexto escolar.
- j. Leer, tomar conocimiento y acusar recibo de todos los documentos emanados por los distintos estamentos del Colegio.
- k. Justificar inasistencia y presentar certificado, en caso de ausencias a evaluaciones de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Evaluación.
- l. Mantener debidamente marcados con nombre y curso las pertenencias de su hijo(a) o pupilo (a) (prendas del uniforme, útiles escolares, accesorios, etc.) que, en el contexto de pandemia, son personales e intransferibles en conformidad a medidas sanitarias. Actualizar con el profesor(a) jefe(a) antecedentes personales cuando corresponda (dirección, salud, teléfono, situación familiar, correo electrónico, entre otras).



## **Colegio San Nicolás de Bari**

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

- m. Informar en entrevista al profesor(a) jefe toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante su jornada escolar y presentar al colegio la correspondiente prescripción médica y de cambios importantes ocurridos en el contexto familiar con el objetivo de generar la alianza necesaria para colaborar en la estabilidad emocional de los(a) estudiantes.
- n. Respetar las normas de funcionamiento del Colegio, potenciando autonomía en el alumno(a) una vez iniciada la jornada escolar. En caso de clases en modalidad presencial, no permanecer en el establecimiento una vez iniciada la jornada escolar.
- o. No interrumpir a su pupilo durante horas de clases. Ante cualquier situación emergente, comunicarse con el colegio.
- p. No interferir en el proceso educativo permaneciendo en espacios aledaños al colegio durante jornada escolar. Altera el ambiente escolar: apoderados(a) fumando, niños corriendo y gritando en las calles aledañas, uso de lenguaje inadecuado y risas estridentes, entre otros. En situaciones de clases on line, generar un espacio para que el alumno (a) pueda participar de ellas sin interferencias de un adulto.
- q. Hacer uso responsable de Redes Sociales y otros medios tecnológicos con criterio de absoluto respeto y principios de Buena Convivencia estipulados por el Colegio. El colegio No se hace cargo de las situaciones que ocurran entre apoderados en este contexto, cada apoderado es responsable ya que decide libremente a quien entrega su número de teléfono y su contacto a través de redes sociales. No fotografiar, ni grabar reuniones, clases ni entrevistas sin el consentimiento del Colegio.
- r. Enviar a su hijo(a) al colegio con los materiales estrictamente necesarios para el buen desarrollo de la jornada escolar, esto significa: sin aparatos tecnológicos, prendas de vestir que no sean del uniforme, objetos que lo distraigan de su proceso, u objetos ajenos al contexto escolar.
- s. Cuidar en todo momento la integridad propia y la de los demás; sin poner en riesgo o dañar a las personas, respetando todas las normas que el colegio indique y protocolos sanitarios (uso de mascarilla, distancia física, aforo en los distintos espacios, higiene de manos, etc
- t. Enviar a su hijo(a) o pupilo(a) con el uniforme completo al colegio y con todas las prendas de vestir marcadas. El Colegio no se responsabilizará por prendas de vestir perdidas.
- u. Enviar a su pupilo (a) a clases de forma regular, y velar por el cumplimiento de horarios tanto de ingreso como de salida.

### **2.2.3 Medidas para apoderados que transgredan la Normativa señaladas en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.**

La vulneración de las normas básicas señaladas en los deberes anteriores facultará a la Dirección del Colegio para instar al apoderado(a) a mejorar su conducta a favor de la comunidad escolar. El proceso considera:

- a. Citación a entrevista del apoderado.
- b. Documento escrito con solicitud específica respecto a actitud que debe reorientar.
- c. De no cumplir con el compromiso anterior o negarse a reorientar su conducta, la Directora podrá solicitar cambio de apoderado(a) dentro de un plazo de diez días consecutivos, considerando como el primero de estos el día de la citación en que el apoderado se niegue a su reorientación o en la instancia de la citación donde se revise el compromiso adquirido con anterioridad y este no haya sido cumplido.

**Importante: Reviste especial gravedad si el hecho constituye maltrato a un alumno o alumna, dado que esto implicaría denunciar ante la ley.**



## Colegio San Nicolás de Bari

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

### 2.3 De los Profesores:

#### 2.3.1 Derechos de los y las Profesores y asistentes de la educación

- a. Conocer el Proyecto Educativo del colegio, reglamentación interna y protocolos de acción.
- b. Trabajar en un ambiente de respeto mutuo.
- c. Al respeto de toda la comunidad escolar, es decir, estudiantes, padres, apoderados, profesorado, administrativos y asistentes de la educación, especialmente en relación con su integridad física, psicológica y moral.
- d. A no ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, ya sea de manera presencial o a través de redes sociales o medios digitales por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- e. A ser asistidos y acompañados por la Directora o Encargada de Convivencia en la mediación de una situación cuando esta exceda a sus atribuciones y/o cuando sea requerida por el profesor en situaciones particulares.
- f. Solicitar la adhesión al Proyecto Educativo de los padres, madres y apoderados(a) para la consecución de los propósitos y objetivos de cada estudiante en particular o del curso en general.
- g. A participar activamente en el desarrollo de todas las iniciativas y actividades del colegio.

#### 2.3.2 Deberes de los y las Profesores

- a. Conocer, adherir y respetar el proyecto Educativo del Colegio, reglamentación interna y protocolos de acción.
- b. Conocer, adherir y respetar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- c. Mantener una conducta de probidad especificadas en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, dentro y fuera del espacio educativo, respondiendo al perfil del docente del Colegio San Nicolás de Bari.
- d. Ejercer un rol formativo con los(a) alumnos(a), de manera que pueda orientar y reorientar sus conductas, utilizando la motivación y el reconocimiento como un recurso formativo y pedagógico permanente.
- e. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, programando, preparando y desarrollando eficazmente el trabajo escolar.
- f. Mantener en todo momento un Buen Trato, sin lugar a actitudes displicentes, desafiantes, despectivas, irónicas, sarcásticas en su interacción con estudiantes, apoderados(a), profesores u otro integrante de la comunidad escolar.
- g. Al momento de estar en conocimiento de alguna situación de **acoso escolar** debe informar inmediatamente y acompañar al estudiante afectado hasta que el caso quede traspasado formalmente. Será el profesor jefe quien, en primera instancia, hará la derivación respectiva a equipo de convivencia escolar, si así lo amerita el caso.
- h. Estimular positivamente a sus alumnos(a) por medio de distintas formas de reconocimiento (por ejemplo: observaciones positivas, reconocimiento público verbal, entre otros), favoreciendo el desarrollo integral de sus capacidades.
- i. Investigar, exponer y enseñar los contenidos correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio vigentes, de acuerdo a la Visión, Misión y objetivos estratégicos del colegio.
- j. Realizar el proceso de evaluación de los estudiantes conforme a los principios pedagógicos del proyecto educativo y a los criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación interna.
- k. Informar a los alumnos(a) puntual y oportunamente de las calificaciones obtenidas y las pautas evaluativas, según corresponda.
- l. Mantener un trato correcto e inclusivo respetando a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa (otros docentes, apoderados(a), personal administrativo, auxiliares, directivos).
- m. Asistir o ingresar puntualmente a clases y respetar los horarios establecidos tanto para el inicio y término de la jornada, como de cada bloque de clases.
- n. Mantener, a través de diversas estrategias metodológicas, un ambiente de orden y respeto durante el desarrollo de la clase, según características propias de las actividades realizadas.
- o. Informar oportuna a los padres y/o apoderados(a), del progreso de los alumnos(a) y de su desarrollo personal-social, manteniendo una buena comunicación y relación, enmarcada en los principios filosóficos del Colegio, como son la acogida, la posibilidad de cambio, entre otras.
- p. Mantener y fomentar la Sana Convivencia dentro del grupo curso y con los demás profesores, manejando la resolución pacífica de conflictos de acuerdo a los principios rectores del presente Reglamento de Convivencia.
- q. Ejercer un rol de liderazgo como representante del Colegio en las reuniones de padres, directivas de cursos, pastorales y en todas las actividades programadas, manteniendo siempre una actitud proactiva y formal, responsabilizándose del proceso y de los resultados de la actividad a su cargo.
- r. Acatar y respetar la ley sobre consumo de drogas lícitas (tabaco y alcohol) e ilícitas dentro y fuera del establecimiento.
- s. Canalizar información relevante de los estudiantes (familiar, de salud, personales).



## Colegio San Nicolás de Bari

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

### 3. DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

#### 3.1 De los Horarios de Funcionamiento

- a. **Horarios de funcionamiento del colegio:** Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 Hrs.
- b. **Horario Jornada Escolar:** Lunes a Viernes de 08:00 a 14:35 hrs
- c. La jornada normal de clases se inicia, de Lunes a Viernes, a las 08:00 Hrs. para todos los estudiantes.
  - **Pre kinder** 12:00 a 17:00 hrs.
  - **Kinder** 08:00 a 12:00 hrs.
  - **1º y 2º Básico** 08:00 a 13:35 hrs
  - **3º A 6º básico** 08:00 a 14:45 hrs .

#### 3.2 De los atrasos, ingresos fuera de hora y salidas de clases.

##### a. Atrasos

El alumno(a) que llegue o ingrese atrasado en 5 ocasiones en el mes, a inicio o durante la jornada, será citado a entrevista , junto a su apoderado(a) por el profesor(a) jefe, en primera instancia. De reincidir en la conducta, se aplicará Carta de Compromiso por falta a la puntualidad. En caso de tener procedimiento disciplinario, se continuará con la fase siguiente; procedimientos que serán aplicados por equipo de convivencia escolar.

##### b. Del ingreso durante la jornada o retiro de alumnos antes del término de la jornada:

- Si algún alumno(a) necesita ocasionalmente ingresar o retirarse de las clases a hora distinta a la habitual, su apoderado(a) deberá informar oportunamente a profesor(a) jefe y /o Encargada de Convivencia Escolar.
- Si algún alumno(a) necesitara ingresar o retirarse periódicamente en horario de clases, el apoderado(a) deberá informar por escrito a profesor(a) jefe. y/o Encargada de Convivencia Escolar y/o Directora

##### c. Salida de jornada de clases.

- **PARVULOS:** salida por la puerta asignada siendo entregados por la educadora de párvulos y las asistentes, uno a uno a los apoderados, en tanto a los niños del transporte escolar, la entrega será directamente a la auxiliar del bus.
- **1º Y 2º BÁSICO:** Entregan a niños y niñas de transporte escolar la asistente de aula en puerta auxiliar y son acompañados hasta que la auxiliar del bus los lleve al bus por curso, la puerta que da a la calle es manejada por los inspectores o quien los reemplace. En tanto los otros estudiante que son retirados por apoderados(as) los entrega el profesor jefe o profesor a cargo del curso, acompañado por el inspector o quien lo reemplace, quien manejará la reja que colinda con la calle.
- **3º a 6º BÁSICO:** En puerta asignada son entregados los estudiantes que están autorizados a irse solos y los que los viene a buscar los apoderados (as) estando a cargo la profesora jefe o profesor a cargo en ese horario, acompañados por el inspector que manejará la reja que da a la calle. En tanto los alumnos que son trasladados por el bus escolar, saldrán por la puerta auxiliar siendo acompañados por la asistente de aula y entregados a la auxiliar del bus, quien debe trasladar desde la primera puerta al bus por curso no aglomerando a los niños en el pasillo solo en el patio del colegio antes de llegar a la puerta, en tanto la puerta que colinda a la calle será manejada por el o la inspector (a)

#### 3.3 De la asistencia a clases

- a. La Normativa del Ministerio de Educación, exige que los alumnos(a) tengan un 85% mínimo de asistencia anual a las clases sistemáticas. La inasistencia a clases con porcentajes menores a los señalados podrá ser causal de repitencia.
- b. Los alumnos(as) deben asistir a todas las clases consignadas en su horario, incluyendo las actividades de libre elección, reforzamientos, pastorales, así como a los actos oficiales y/o especiales programados.
- c. Al ingresar al Colegio en la jornada normal de clases, tiene la obligación de asistir a todas las horas pedagógicas programadas.



## Colegio San Nicolás de Bari

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

- d. Todo alumno(a) que se encuentre representando oficialmente al Colegio, será considerado para efectos de asistencia, como presente.
- e. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado(a), por escrito, al profesor(a) jefe y/o Encargada de Convivencia Escolar y/o Directora.
- f. En el caso de estudiantes que falten a clases de manera reiterada, con o sin justificación, se citará al apoderado a entrevista en primera instancia por el profesor jefe, de no generar cambios el caso será traspasado a asistente social del colegio para dar curso a los siguientes pasos que tienen relación con realizar visitas domiciliarias y de requerirlo realizar denuncias por vulneración del derecho a la educación de la niña o niño)
- g. Si el estudiante necesita ausentarse a clases durante un periodo, debe cumplir con las indicaciones señaladas en Reglamento de Evaluación.

### 3.4 Uso de Uniforme para los estudiantes en contexto de clase presencial

#### 3.4.1 Uso de Uniforme

- Los alumnos deben asistir diariamente con su uniforme y en el caso que en la jornada de la tarde participe de alguna academia utilizará el buzo solo en el momento previo al inicio de la actividad extraescolar.
  - Los alumnos deben vestir uniforme completo los días de actos oficiales, desfiles, misas y cuando representen al colegio en eventos internos o externos.
- a) Damas: Blazer azul marino, falda azul marino, blusa blanca, sueter azul marino, calcetas azules, zapatos negros, rosita.
  - b) Varones: Vestón azul marino, pantalón plomo, sueter azul marino, camisa blanca, calcetines plomos, corbatín o corbata, zapatos negros.
  - c) Para los días fríos, los alumnos podrán usar parkas, abrigo, polar y/o prendas que protegen del frío; entiéndase: gorros, guantes, bufanda
  - d) Todas las prendas deben estar claramente marcadas con el nombre del alumno(a).
- En el caso de actividades realizadas fuera del colegio: Visitas de carácter cultural y/o recreativas como: museos, bibliotecas, parque de entretenimientos, universidades entre otras, se usará el buzo del colegio o jeans con polerón o polera del colegio según necesidad.
  - **Uniforme clase de Educación Física:** Buzo institucional, polera deportiva institucional, short azul (en tiempo de calor), zapatillas, calcetas.
  - **Respecto de situaciones de excepción, por el uso de uniforme, el apoderado deberá comunicarse y tratar personalmente el tema con la Dirección del Colegio.**

### 3.5 Higiene y presentación personal

- a. La presentación personal debe ser acorde con el contexto escolar.
- b. Los(a) estudiantes, deben preocuparse de su higiene personal y presentarse a clases presenciales, solo con prendas del uniforme limpias y ordenadas.
- c. Los(a) alumnos(a) no deben presentarse con maquillaje facial u otros, accesorios de colores llamativos, de gran tamaño o que puedan generar riesgo para otros o para sí mismos. (aros, collares, pulseras, trenzas playeras, cintillos, etc.) **Todo estudiante debe presentarse con su cabello limpio, tomado, ordenado y asegurando que su rostro se vea despejado.** No se aceptarán cortes de cabellos de fantasía, ni con dibujos o adornos, ni con colores distintos al natural de cada estudiante, uñas pintadas y tampoco accesorios .
- d. No se aceptará el uso de accesorios incrustados en diversas partes del cuerpo que sean llamativos o de gran tamaño, como aros en nariz, lengua, cejas, entre otras.

### 3.6 Uso de la Agenda del alumno(a).

- a. Será entregada al inicio del año escolar y el apoderado(a) deberá enviar colilla firmada ratificando su recepción y toma de conocimiento de los Reglamentos y toda la información que la agenda contiene.
- b. Se considera como agenda oficial la que el Colegio emite.
- c. Es el medio de comunicación oficial entre el Colegio y el Apoderado(a).
- d. Será responsabilidad del apoderado completar los datos de identificación y de salud del alumno(a) y las firmas de los padres y/o apoderados(a). La agenda debe mantener la fotografía actualizada del alumno(a).
- e. Deberá ser forrada con plástico transparente y conservada en forma impecable.
- f. La agenda, por ningún motivo, deberá tener firmas del apoderado sin la comunicación respectiva.
- g. La agenda deberá ser constantemente revisada y firmada oportunamente por el apoderado(a)



## Colegio San Nicolás de Bari

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

### 3.7 De la Relación y comunicación con los apoderados del colegio.

- a. **Canales de comunicación:** Agenda Escolar, Circulares, llamados telefónicos, notificaciones por medio de carta certificada, entrevistas individuales, reuniones grupales, correo electrónico institucional, sistema de reclamos y sugerencias, paneles y espacios comunes, redes sociales oficiales institucionales.
- b. **Facebook e Instagram:** Se consideran estas redes sociales como mecanismos de difusión en la comunidad educativa de las actividades y ceremonias internas y externas del alumno(a) de nuestro Colegio; además de:
  - Situaciones emergentes por factores externos al establecimiento, suspensión de clases u otras.
  - Información de fechas y procesos relevantes del establecimiento.
- c. Todo miembro de la comunidad educativa que participe en estas redes sociales debe cumplir con las normas de Buena convivencia establecidas en este reglamento.
- d. **Uso de WhatsApp:** No se considera esta red social como mecanismo oficial de información del Colegio San Nicolás de Bari. El uso de éste), apoderados(a) y alumnos(a) deben estar enmarcados en el cumplimiento de las normas de Buena Convivencia establecidas en este reglamento, respetándose los mecanismos de difusión en la comunidad educativa. De existir comunicación vía WhatsApp entre profesor y apoderado, debe estar regido por el horario de clases y sujeto a disponibilidad por parte del docente a responder en horarios laborales para el uso de esta red social.

## 4. APLICACIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

**El colegio destaca aquellas conductas y actitudes que los(a) alumnos(a) demuestran en el ámbito de su desarrollo personal- social y académico declaradas en el proyecto educativo, en los principios y valores sellos de la institución.**

El cumplimiento de las normas se regulará con las medidas definidas en este Reglamento de Convivencia Escolar, aplicadas dentro de un marco formativo y deben considerar la situación particular del alumno(a).

### 4.1 De los estímulos

El Colegio espera que cada alumno(a) manifieste en su convivencia diaria conductas y actitudes positivas que el/la estudiante en el ámbito personal-social y académico, con el fin de reforzar e internalizar sus logros y desarrollo integral.

#### 4.1.1 Actitudes positivas esperadas y que merecen ser estimuladas o destacadas.

- Logro sobresaliente o al máximo de sus capacidades en el desarrollo personal-social y/o académico.
- Actitud de respeto hacia los miembros del Colegio.
- Actitudes que reflejen la internalización y desarrollo de los valores humanos rectores del colegio (Respeto, Responsabilidad, Honestidad, Autogestión, Solidaridad).
- Espíritu de superación y cooperación.
- Participación destacada en las diversas actividades del Colegio.
- Colaboración y apoyo en actividades internas
- Compañerismo.
- Liderazgos positivos.
- Todas aquellas que fomenten una sana convivencia personal y colectiva.
- Responsabilidad con los deberes en su rol de estudiante.



## **Colegio San Nicolás de Bari**

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

### **4.1.2 Formas de reconocimiento**

- Destacar de manera verbal las actitudes y/o conductas que lo ameritan, en forma personal o en presencia de los compañeros(a), y/o en Actos Institucionales.
- Reconocimiento escrito del profesor(a) jefe, de asignatura, de Directora, Encargada de Convivencia u otro miembro del Colegio.
- Registro de observación positiva en el libro de clases.
- Entrevista con apoderado(a) y alumno(a), consignándolo en el registro de entrevistas.
- Destacar en Cuadro de Honor en mural visible para toda la comunidad educativa.
- Consignar registro en el Informe de desarrollo personal y social.

### **4.2. Marco Regulador de las faltas a la Buena Convivencia**

#### **4.2.1 Debido Proceso:**

El debido proceso es un previo, racional y justo procedimiento que debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado al momento de aplicarse una medida El Debido Proceso garantiza:

- Protección al afectado.
- Principio de inocencia.
- Derecho a la privacidad o confidencialidad.
- Derecho de todos los involucrados a ser escuchados(a).
- Derecho a presentar descargos.
- Derecho a Solicitud de Reconsideración (Apelación) ante las resoluciones tomadas en el procedimiento. Indagación de los hechos, recolección de evidencias.

Antes de la aplicación de una medida es necesario conocer la versión de todos los involucrados, quienes tienen derecho a ser escuchados y a presentar descargos. En situaciones que involucran faltas muy graves los alumnos(a) expresarán por escrito su versión de los hechos, de no saber escribir, no poder escribir o serle muy complicado escribir se aceptará su versión de forma oral, siendo transcrita por un adulto que no se haya visto involucrado en los hechos . El alumno(a) con su apoderado(a) tiene el derecho a solicitar la reconsideración de la medida si así lo considerara.

- a. Todo profesor(a), estudiante, apoderado(a) y personal del establecimiento tiene el derecho y la obligación de denunciar cualquier acto que viole la Sana Convivencia Escolar.
- b. Todo personal responsable de la convivencia escolar: profesores, directivos, deberá dejar registro por escrito, en los medios disponibles para eso (Registro de desarrollo del libro de clases) de cualquier hecho que lo amerite, .
- c. Se iniciará procedimiento para la aplicación de medida a los alumnos(a), según estipula el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- d. El Profesor(a) Jefe(a) del alumno(a) que ha cometido una falta o transgresión a la Convivencia será informado por Encargada de Convivencia de las medidas que corresponde aplicar acorde al Reglamento Interno, de manera de velar por su cumplimiento.
- e. Corresponderá a Encargada de Convivencia y Directora las acciones de orientación, información y aplicación de las medidas (Ver procedimiento ante la falta).

Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar velar por la correcta aplicación de las normas contenidas en este Reglamento, y que en los procedimientos y aplicación de las medidas que en él se establecen, exista siempre un respeto al debido proceso.

**Toda falta que constituya delito será denunciada, según estipula el Código Procesal Penal, Art. 175.**

- Frente a procedimiento ante la falta, se procede de acuerdo a Protocolos establecidos por el Colegio. Toda falta al protocolo sanitario pudiera incurrir en falta que constituya delito. Es obligación de la dirección, Encargada de Convivencia y docentes denunciar los delitos que afecten a los alumnos(a) en el establecimiento



## Colegio San Nicolás de Bari

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

### 4.2.2 Aspectos a Considerar frente a la aplicación de la normativa

Para la consideración de los siguientes aspectos, se aplicará el criterio de Proporcionalidad y madurez progresiva de niños, niñas y adolescentes, que se utiliza para evaluar las situaciones concretas y adecuar la aplicación de la norma. Criterio que está conformado además por otros dos elementos, descritos a continuación:

- Idoneidad: La medida a aplicar debe ser objetivamente adecuada.
- Necesariedad: La medida a aplicar sea estrictamente indispensable.

Antes de determinar la medida, habrá que considerar lo siguiente:

- Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- Naturaleza, intensidad, complejidad y extensión del daño causado (grado de responsabilidad del o los agresores, grado vejatorio del maltrato, actuación en el anonimato, actuación a solicitud de terceros y si el agredido fuese un funcionario del colegio).
- Contexto en el que ocurre la falta.
- Estado emocional de cada persona involucrada.
- Conducta anterior del responsable.
- Abuso de una posición superior ya sea física, moral o de autoridad.
- Discapacidad o indefensión del afectado(a).
- Elementos atenuantes o agravantes.
- Desempeño histórico del alumno(a), su adhesión y el de su familia al Proyecto Educativo del colegio.

### 4.2.3 Tipificación y Descripción de las faltas

*Para el Colegio San Nicolás de Bari es considerada una Falta toda conducta o acción que trasgreda los Valores humanos y principios rectores de la Convivencia Escolar descrita en el presente Reglamento. Según sea la gravedad de la falta se clasifican en: Faltas leves, graves y de extrema gravedad.*

#### a. Faltas leves

Es toda acción, actitud o comportamiento que altere la convivencia del grupo curso o del Colegio provocada por el alumno(a) y que no involucre daño físico ni psicológico a otros miembros de la comunidad educativa. A modo de ejemplo o tales como:

1. Atraso al ingresar a clases (presencial u online) de forma reiterada y sin justificación.
2. Interrumpir el proceso de la clase. (conversar constantemente, gritar y/o interrumpir el trabajo de compañeros o compañeras, entre otras)
3. No dar a conocer al apoderado(a) las comunicaciones enviadas por el colegio. Y a la vez no dar a conocer al profesor(a) las comunicaciones enviadas por el apoderado(a).
4. No tomar apuntes, ni realizar actividades propias durante la clase, luego de haber sido solicitado por el profesor(a). No desarrollar las actividades de clases indicadas por el docente
5. No presentarse en condiciones de presentación exigidas por el reglamento.
6. La falta de justificación por ausencia a clases, al momento de reintegrarse.
7. Comer durante el desarrollo de la clase
8. Traer al colegio objetos de valor no necesarios para la labor educativa (joyas de gran valor, objetos tecnológicos como tablet, celulares, entre otros)
9. No cumplir con las tareas encomendadas, ni traer material solicitado sin justificación
10. Estudiante vende o comercializa cualquier tipo de producto dentro del colegio sin autorización de Dirección.
11. Hacer uso de lenguaje soez, groserías frente a compañeros(a), profesores, apoderados(a) y/o personal administrativo y auxiliar.
12. Al tener más de 5 anotaciones por la misma causa será considerada como falta Grave
13. Si las faltas leves persisten en el tiempo, a pesar del trabajo realizado con el alumno, con evidencias acreditadas, (a) y los apoderados (a) se considerarán como falta Grave y serán abordadas como tal.



## Colegio San Nicolás de Bari

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

### a. **Faltas graves**

Es toda conducta que dañe el desarrollo del estudiante o de otras personas y/o el prestigio del colegio. Cuando demuestre falta de responsabilidad en sus deberes, de honradez, de disciplina personal o actitudes que atenten contra la integridad física o psicológica de alguna persona de la unidad educativa o de la comunidad externa. A modo de ejemplo o tales como:

1. La falta de justificación, por parte del apoderados, de ausencia a clases de dos o más días.
2. Falta de cooperación con el orden y ambiente socioemocional de la clase. (genera conflicto y desordenes de forma constante, discutiendo, peleando o molestando a compañeros o compañeras)
3. Exponerse públicamente con actitudes y/o acciones que correspondan al ámbito de lo privado.(exhibir de forma voluntaria ropa interior o partes del cuerpo privadas, dejar salir voluntariamente gases, realizar gestos de afecto exagerados en contexto de pololeo dentro del establecimiento)
4. Provocar desórdenes graves en contexto dentro y fuera del colegio.(crear conflictos de forma verbal o física con otros estudiantes, descontrolándose siendo muy difícil su control, generar peleas, arrojar objetos entre alumnos y /o alumnas; en tanto fuera del colegio no cumplir con las normas establecidas para salidas o viajes y/o las normas de los lugares que se visitan)
5. Realizar juegos bruscos y/o peligrosos de forma reiterada, que puedan provocar un accidente o poner en riesgo a otros o a sí mismo.
6. No portar de manera reiterada la Agenda, descuido, mal uso, o pérdida de esta.
7. Incumplimiento reiterado de tareas, materiales de la clase o trabajos en la fecha de entrega sin la debida justificación y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Evaluación.
8. Faltar a evaluaciones calendarizadas, individuales y/o colectivas, sin la debida justificación del apoderado(a), de acuerdo a lo señalado en Reglamento de Evaluación.
9. Faltar a citaciones de evaluaciones pendientes, individuales y/o colectivas, sin la debida justificación del apoderado(a), de acuerdo a lo señalado en Reglamento de Evaluación.
10. Inasistencia reiteradas a clases estando en el Colegio, sin la debida autorización

**NOTA: DEBIÉNDOSE ENTENDER COMO REITERADO CUANDO SUCEDE DE TRES A MÁS VECES.**

### b. **Faltas de extrema gravedad :**

Se considerarán faltas de extrema gravedad todas aquellas que incluyan la transgresión a los valores indicados anteriormente, es decir, falta Respeto, Autogestión, de Responsabilidad y de Honestidad, o que afecten seriamente el desarrollo, el bien común de los alumnos(a) del curso, del colegio, miembros de la comunidad escolar y/u otros miembros de la sociedad y que comprometan el prestigio de la institución, a modo de ejemplo o tales como:

1. Manifestar por medio de la descalificación e insultos, una crítica, descontento u oposición a los principios del Proyecto Educativo, dentro o fuera de la Institución, en cualquier contexto presencial u online.
2. No respetar o hacer uso inadecuado de los emblemas del Colegio.
3. Participar en situaciones de Acoso Escolar, ya sea de forma física, psicológica y/o relacional. También por medios tecnológicos y/o redes sociales.
4. Abusar o intimidar física o psicológicamente (amedrentamiento, chantajes, etc.) a otro compañero(a) o cualquier persona de la comunidad dentro o fuera del colegio.
5. Discriminar de forma reiterada por cualquier medio o forma a toda persona, por condición social, económica, identidad de género, orientación sexual, o discapacidad de cualquier tipo.
6. Insultar y/o agredir física, psicológica, gestual y/o de palabra a estudiantes y/o funcionarios del colegio o de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
7. De forma reiterada presentar malos modales y/o actitudes displicentes, desafiantes, despectivas, irónicas, sarcásticas ante requerimientos de los profesores.
8. De forma reiterada presentar comportamiento irrespetuoso y/o descortés con sus compañeros(a), profesores, apoderados(a), personal administrativo y auxiliar.
9. Provocar daño físico a sí mismo o a otros, por acciones de descuido o negligencia.
10. Falsificar y/o adulterar evaluaciones o documentos escolares, comunicaciones o firmas, intervenir o modificar información en libros de clases.
11. Mal uso o destrucción intencional de equipamiento, plataforma online o infraestructura del colegio.
12. Salir del establecimiento en horas de clases sin autorización.
13. Alteración de las actividades normales, de forma reiterada, tanto al interior como exterior del Colegio, como; peleas, arrojar diversos objetos, entre los estudiantes o a otras personas.
14. Deterioro, hurto, hackeo o destrucción de pruebas, libros de clases, informes de notas, certificados u otros documentos oficiales.
15. Hurtar o ser cómplice de hurto, robo o sustracción de especies al interior de las salas y del colegio.
16. Falsear determinadas situaciones, para eludir responsabilidades.
17. Copiar, plagiar trabajos o información de la web o de otros compañeros(a) y presentarlos como propios.
18. Copiar, consultar y/o entregar información durante la aplicación de pruebas, a través de medios tecnológicos, escritos, orales o gestuales.
19. Falsificar firma de su apoderado(a).
20. Faltar a clases sin la debida autorización de los padres, madres o apoderados(a).



## Colegio San Nicolás de Bari

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

21. Grabar y/o filmar por cualquier medio imágenes o audios que atenten contra la dignidad de las personas y/o afecten la imagen del establecimiento, y divulgarlas, publicarlas y/o compartirlas a través de cualquier medio.
22. Portar y/o consumir y/o compartir y/o comercializar alcohol, cigarros y/o drogas en el establecimiento o en representación externa del Colegio.
23. Portar y/o comercializar material pornográfico al interior del establecimiento o fuera, en representación del mismo.
24. Portar al interior del colegio y/o promover el uso de elementos punzantes o contundentes que puedan afectar el bien común y/o personal.
25. Deteriorar o dar uso inadecuado de utensilios de protección personal (mascarilla, escudo facial, alcohol, etc.)
26. Transitar por el colegio sin respetar aforo o flujo de tránsito en los distintos espacios. (en tiempo de restricciones por situaciones de emergencias sanitarias)
27. Toda violación intencionada al protocolo sanitario.
28. Porte de armas blancas o de fuego.
29. Amenaza con arma blanco o de fuego o uso de las mismas.

### **4.2. 4 Atenuantes y Agravantes.**

Las atenuantes y agravantes son elementos que podrían modificar la responsabilidad de una persona al cometer una falta. De esta manera, la presencia de un elemento atenuante, disminuye en un grado el carácter de la falta, y al contrario, un elemento agravante, la aumenta en un grado.

a. Entre **circunstancias atenuantes**, podemos encontrar:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad en el hecho.
- Haber sido ofendido, provocado o amenazado de manera proporcional a la conducta indebida.
- Si se ha esmerado en reparar el daño causado o impedir sus posteriores consecuencias.
- Conducta anterior basada en los principios de Sana Convivencia estipulados por el colegio.

b. Entre **circunstancias agravantes**, podemos encontrar:

- La premeditación del hecho.
- No manifestar ni mostrar arrepentimiento de la situación
- Abusar de la relación de poder asociada a distintas circunstancias.
- La reiteración del mismo hecho (cometer el mismo hecho por segunda vez).

### **4.2.5 Procedimiento para la Aplicación de Medidas.**

La aplicación adecuada de estos procedimientos, permite asegurar la protección y el cuidado necesario para resguardar de manera integral el desarrollo de los estudiantes, sobre la base del respeto al bien superior del niño(a), adolescente, a su dignidad y desarrollo personal.

La aplicación de estos procedimientos son responsabilidad la Encargada de Convivencia y Directora del Colegio.

#### **a. Falta leve:**

1. Diálogo reflexivo con el alumno(a) por parte del profesor(a) correspondiente. Quedando registro de esto en libro de clases; Resguardando no exponer al(a) estudiante involucrado y sin perjudicar el normal desarrollo de la clase
2. Profesor (a) correspondiente informa a profesor jefe de la situación acaecida. Quien informará al apoderado de forma escrita de la falta y las medidas de reparación tomadas.
3. De ser necesario será citado el apoderado a entrevista con el profesor jefe, dándole a conocer medida de reparación que se llevarán a cabo.
4. Realización de medidas de reparación acorde a la falta (trabajos y/o disertaciones sobre el tema relacionado con la falta, ayuda en actividades que involucre dedicar tiempo y esfuerzo acorde a la falta).
5. De acumularse tres faltas leves el profesor(a) jefe citará a apoderado(a) y se acordará un compromiso que contemplará acciones tanto del alumno como del apoderado.

#### **b. Falta grave:**

1. Diálogo reflexivo con el alumno(a) por parte del profesor(a) que corresponda, quedando registro en el libro de clases.
2. Profesor(a) correspondiente informa a Profesor(a) Jefe, quien informará a Encargada de Convivencia de la situación, dejando registro en ficha de derivación a Convivencia Escolar



## Colegio San Nicolás de Bari

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

3. Profesor jefe y Encargada de Convivencia entrevistan al alumno(a) y dejan registro en documentos de Convivencia Escolar.
4. Encargada de Convivencia junto a profesor (a) jefe y/o Directora entrevista al alumno(a) junto a su apoderado(a) para firmar Carta de Compromiso, donde se estipula tiempo para revisar cumplimiento de compromisos.
5. En caso de no cumplimiento, se inicia proceso de Pre-condicionalidad. El alumno es acompañado para recibir retroalimentación y reconocer avances semanal, quincenal o mensualmente según sea la situación.
6. De no lograrse los objetivos, se abre **Proceso para la aplicación de medidas**.

### b. **Falta de extrema gravedad:**

1. Profesor(a) y/o adulto que detecta la situación informa de forma inmediata a profesor jefe, quien conjuntamente registra en libro de clases realiza la derivación por escrito a Encargada de Convivencia escolar, quien se encargará de informar a la Directora.
2. Encargada de Convivencia, junto a Profesor (a) Jefe y/o Directora entrevistan al alumno(a).
3. Encargada de Convivencia deja evidencia de los temas abordados en Hoja de Entrevista del alumno(a) y en registro de Convivencia Escolar. Si la falta es muy gravosa o delicada, se archiva en carpeta especial resguardando con esto la privacidad del estudiante indicado en el Debido Proceso.
4. Encargada de Convivencia cita a alumno(a) junto a su apoderado(a) para abrir **Proceso para la aplicación de medidas**.

### 4.2.6 Procedimiento Sancionatorio

**El Proceso para la aplicación de medidas, consta de las siguientes fases:**

1. **Notificación del inicio de un procedimiento sancionatorio**
  2. **Presentación de descargos y medios de prueba.**
  3. **Resolución**
  4. **Solicitud de reconsideración.**
  5. **Resolución final.**
- a. Se entrevistará al alumno(a) y a su apoderado(a) para ser notificados por escrito de la falta por la cual se le aplica la medida y de los hechos que dan lugar a la misma, por parte de Encargada de Convivencia y Directora quienes también les informarán sobre las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes.
  - b. El estudiante y su apoderado(a) pueden presentar por escrito los descargos y medios de prueba en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación.
  - c. Encargada de Convivencia tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de estos descargos, para comunicar por escrito la resolución al apoderado(a) e informará a la Directora del Colegio.
  - d. En el caso de que la resolución sea Suspensión de clases presenciales, podrá el apoderado(a) solicitar por escrito a la Directora la reconsideración de la medida adoptada dentro de 24 hrs a partir de la notificación.
  - e. La Directora responderá por escrito a la solicitud de reconsideración de la medida de suspensión, en un plazo de 24 Hrs. desde la recepción de la solicitud por parte del apoderado(a).
  - f. En el caso de que la resolución indique el paso a Cancelación de Matrícula, podrá el apoderado(a) y el estudiante solicitar por escrito a la Directora la reconsideración de la medida adoptada, en un plazo máximo de 5 días hábiles.
  - g. Finalmente, la Directora previa consulta al Equipo de Gestión, resolverá la solicitud de reconsideración por escrito en un plazo de 5 días hábiles.
  - h. El profesor(a) jefe recibirá la información pertinente en cada etapa del proceso por parte de Encargada de Convivencia.

**Importante:** En casos que la falta de extrema gravedad involucre una agresión física con consecuencias de gran impacto (lesiones visibles y conmoción generalizada en la comunidad educativa). Se solicitará la presencia del adulto responsable de forma inmediata en el establecimiento, de forma de dar inicio el mismo día al proceso de aplicación de medidas, y por resguardo de la seguridad del o el estudiante que es identificado como agresor y la protección del o el estudiante sindicado como víctima, desde ese mismo momento se aplicará el máximo de días, con los que se cuentan (5 días), de suspensión de clases para él o la estudiante que es identificado(a) como agresor, tiempo además para completar la investigación y dar a conocer la resolución de medida acorde a la falta acaecida. Cabe mencionar que de igual forma el adulto puede en 24 horas presentar apelación por escrito a la medida de suspensión. En tanto dentro los días de suspensión se citará al adulto responsable y se le dará a conocer la resolución dando paso a las letras f, g, h antes mencionadas como parte del proceso sancionatorio



## Colegio San Nicolás de Bari

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

**Importante:** Si el apoderado no se presenta a citación acordada sin justificación y sin respuesta a contactos telefónicos o WhatsApp u otros medios, siendo la falta considera como grave o de extrema gravedad, se podrá aplicar la medida de suspensión de clases de forma inmediata del alumno o alumna perdiendo el derecho a solicitar reconsideración de esta medida dentro de las 24 hrs. Debiéndosele citar nuevamente, por medio de visita domiciliaria y/o carta certificada (quedando registro de dichas citaciones) para dar continuidad al proceso. De reincidir en su inasistencia en 2 ocasiones más y a pesar de los intentos por los medios disponibles, se continuará con el proceso, debiendo aceptar la medida adoptada, perdiendo el derecho a reconsideración en el plazo de 5 días hábiles.

### 4.2. 7 Medidas de Apoyo pedagógico y/o Psicosocial dirigidas a los estudiantes.

La aplicación adecuada de estas medidas, permite asegurar la protección y el cuidado necesario para resguardar la integridad física, y psicosocial, en primer lugar, de los estudiantes, y de toda la comunidad educativa, sobre la base del respeto hacia las personas. Representan una oportunidad para reconocer, integrar, actuar y reflexionar, avanzando hacia un desarrollo humano armónico y hacia la construcción de un espacio educativo óptimo para todos(a). Los tipos de medidas que el colegio puede aplicar son:

- Reparatorias:** trabajos sobre el tema relacionado con la falta, ayuda en actividades que involucre dedicar tiempo y esfuerzo acorde a la falta.
- Psicosociales:** Derivación a especialista externo, Participación en encuentros reflexivos individuales o grupales.
- Disciplinarias:** Suspensión de participación en actividades específicas, suspensión de beneficio de bus escolar (temporal o permanente dependiendo de la situación acaecida), suspensión de clases con tareas a desarrollar en el hogar (de 3 a 5 días), Pre condicionalidad, Condicionalidad de Matrícula, Cancelación de Matrícula, cierre anticipado del año escolar.
- Apoyo pedagógico alternativo:** que involucra modificación de horario, entendiéndose este como la reducción de la jornada escolar, separación de actividades pedagógicas durante la jornada educativa, siendo apoyado en horario reducido en horario alterno o asistencia a solo rendir evaluaciones. Esto se realizará en casos con mayor dificultad conductual (donde existe peligro para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa) El plan de apoyo formativo se diseña según sea la situación y la necesidad de cada alumno(a) y se entrega simultáneamente con la notificación de la medida disciplinaria al apoderado(a) del estudiante.

## 5. NORMATIVA ANTE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

**Para el Colegio San Nicolás de Bari la participación en cualquier tipo de situación de Acoso Escolar ya sea de forma física, psicológica y/o social, por medios tecnológicos y/o personales, será considerado como falta de Extrema Gravedad.**

La Convivencia Escolar es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, es decir, es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de personas libres, sensibles, solidarias y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan seguir desarrollándose en la misión de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad, y la sociedad en general.

La Ley General de Educación (N° 20.370) promulgada el 2009, modificada por la Ley sobre Violencia Escolar del año 2011, establece en el Artículo 16 a), que **"Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"**.

Se define el Acoso Escolar como "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".

El concepto de Acoso Escolar suele ser utilizado para denotar variadas situaciones, que no necesariamente se refieren a este tipo de violencia; es importante tener claro, por tanto, que:

### **NO es Acoso Escolar (Bullying):**

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye Maltrato Infantil.



## Colegio San Nicolás de Bari

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

### 5.1 Procedimiento ante denuncia de Acoso Escolar

- a. Será responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa (alumnos(a), padres, profesores, personal administrativo y auxiliar) denunciar las situaciones de violencia física y/o psicológica, agresión u hostigamiento, independiente del medio, que afecten a cualquier estudiante del Colegio.
- b. Quien reciba la información o haya observado acciones con características de maltrato deberá acompañar al afectado y comunicar de forma inmediata al profesor jefe, quien hará la derivación a Encargada de Convivencia Escolar y a Directora de la situación.
- c. El alumno(a) o los alumnos(a) que hayan sido agredidos, deben y podrán solicitar apoyo inmediato de preferencia al Profesor(a) Jefe y/o a Encargado de Convivencia Escolar y/o Directora
- d. La persona que reciba del alumno(a) este tipo de información, debe comunicarse de forma inmediata con profesor jefe quien realizará la derivación a Encargada de Convivencia y con Directora del Colegio
- e. La Encargada de Convivencia realiza la indagación de los hechos. En el caso que la situación sea de alta complejidad Directora designará a otro integrante del Equipo de Gestión para que colabore con la Encargada de Convivencia en este proceso.
- f. La indagación de los hechos, considera el escuchar a ambas partes, según estipula el Debido Proceso, recopilando la mayor cantidad de información posible. Se dejará detallado registro escrito de los acontecimientos.
- g. Conocidos los detalles de la situación, Directora junto a Encargada de Convivencia se entrevistarán con los apoderados(a) de los alumnos(a) involucrados para complementar detalles, dar a conocer la información pertinente y pasos a seguir. En esta entrevista, de considerarse necesario, también podrá participar la persona del Equipo de Gestión que colaboró con la Encargada de Convivencia en la indagación de los hechos
- h. Una vez confirmados los hechos se aplicará la normativa interna correspondiente.
- i. Encargada de Convivencia y Directora se entrevistará con los alumnos(a) junto a sus apoderados(a) para informar de los acuerdos, de las estrategias de resolución de conflicto, medidas reparatorias y aplicación de procedimientos.
- j. El apoderado(a) puede solicitar la reconsideración según lo declarado en el presente Reglamento.
- k. El apoderado que denuncia el Acoso Escolar no tiene la facultad de exigir la aplicación de medidas, ni de recibir información respecto a las Medidas de Apoyo o Sanciones que recibirá el estudiante denunciado, esto se fundamenta en el respeto al derecho a la privacidad establecido en el Debido Proceso.
- l. El profesor(a) jefe recibirá la información pertinente en cada etapa del proceso de parte de Directora del Colegio.

### 6. NORMATIVA SOBRE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Ningún integrante de la unidad educativa está autorizado a grabar, tomar fotografías, editar, exhibir, publicar, difundir, crear perfiles falsos o suplantar identidad con imágenes o audio que atenten contra su propia dignidad o la dignidad de otras personas y/o afecten la imagen del establecimiento, y menos aún subirlas a cualquier página de la web o redes sociales. Incluyendo aquellas que cuenten con el consentimiento de las propias personas.

- a. El incumplimiento de esta norma se considerará una falta de extrema gravedad, y su responsabilidad involucrará a todos los que en ella participen, subiendo fotografías, grabando y prestándose a la filmación, al igual que quienes la suban a espacios de internet. Esto será motivo de Condicionalidad o Cancelación inmediata de Matrícula.
- b. Si en dichas imágenes se observa a algún alumno o alumna en actitudes contrarias a los valores y normas de convivencia del Colegio, será sancionado por la actitud que exhibe, aunque haya sido filmado sin saberlo o en contra de su voluntad.
- c. En el mismo orden, también atenta contra el respeto a los demás el enviar o publicar mensajes injuriosos o groseros a alumnos(a) y/o a cualquier integrante de la comunidad escolar, por cualquier red social y/o causar molestia por insistencia o con una intencionalidad poco clara.
- d. Es motivo de sanción grabar o fotografiar en clases sin la autorización del profesor(a).
- e. En el caso de alumnos(a) que participen de situaciones de cyberbullying (acoso escolar a través de Internet) y que sean debidamente comprobadas, se aplicará una Condicionalidad o Cancelación de Matrícula.
- f. El colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de teléfonos celulares, Tablet, juegos, u cualquier otro aparato tecnológico.
- g. Si el alumno(a) trae al colegio teléfono celular o cualquier otro aparato tecnológico solo puede hacer uso de él durante las clases si el docente así lo autoriza. El aparato tecnológico utilizado sin autorización en un contexto de clases, será retirado y entregado a la Directora del Colegio quien informará al apoderado por teléfono y/o por correo para que asista al colegio a recibirlo. Si el estudiante vuelve a trasgredir esta normativa tipificada como falta grave, se aplicará procedimiento disciplinario.

### 7. El pololeo dentro del colegio

- El Colegio San Nicolás de Bari asume que el pololeo es normal en la etapa del desarrollo de la adolescencia.
- Los alumnos(a) dentro del Colegio comprenderán que su libertad está situada en un contexto biológico, psicológico, espiritual y/o social con perspectiva de género y que solo puede ejercitarse en equilibrio,



## **Colegio San Nicolás de Bari**

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

contextualizada al espacio escolar, considerando siempre que hay expresiones de afecto que corresponden a su intimidad.

- De este modo el pololeo debe expresarse con respeto hacia sí mismo, a la pareja, hacia los compañeros(a) y comunidad a la que pertenecen

### **8. Manejo de la Información de los Alumnos**

El colegio tiene prohibición de entregar información personal del alumno (Rut, dirección, antecedentes familiares) a otras personas distintas al apoderado, a menos que estos entreguen su autorización (vía teléfono o escrita) cuando sea necesario para alguna actividad con fines educativos u otro que se considere pertinente en su momento.

Se exceptúan los requerimientos de MINEDUC, MINSAL, acreditaciones o evaluaciones estandarizadas externas, Proyectos colaboradores del Servicio de Mejor Niñez. y/o Tribunales de Familia o Fiscalía.

### **9. Manejo de interacción con alumnos o alumnas o Normas de Prudencia**

Si por alguna razón formativa o académica se requiere una entrevista individual entre un adulto funcionario del colegio y un alumno (a), esta debe realizarse en un lugar con ventanas transparentes o visibles por otras personas o con la puerta abierta

Si algún alumno preescolar requiere de alguna ayuda al momento de ir al baño, ésta se debe realizar con la puerta abierta o en presencia de 2 adultos.

### **10. Normativa General de salidas y/o giras**

- El colegio ofrece algunas oportunidades de salida y viajes culturales de un día de duración. Estas constituyen actividades oficiales del colegio y por tanto rigen todas las normas de este reglamento interno.
- Se entiende que en todo momento el alumno (a) está bajo la responsabilidad e instrucciones de los adultos acompañantes.
- Para participar en éstas actividades se debe contar con la autorización expresa por escrito del apoderado del alumno (a). Si el colegio no cuenta con esta autorización, el estudiante no podrá participar de la actividad
- La participación del alumno(as) en esta actividad estará supedita a la autorización del colegio considerando los antecedentes académicos, conductuales y de salud de los alumnos(as)

### **11. Normativa para Beneficiados de Transporte escolar.**

- El servicio de transporte escolar es ofrecido en forma gratuita por el Colegio, dependiendo de los cupos disponibles, contratando transportista particular, de acuerdo a un reglamento que regula este servicio (Reglamento de transporte escolar) Servicio que se ofrece solo en horarios oficiales del colegio.
- Los alumnos que hacen uso de este beneficio deben mostrar una conducta acorde a los valores del Colegio, y por tanto rigen las normas establecidas en el Reglamento Interno. El no cumplimiento de esto puede resultar en consecuencias o sanciones impuestas por el Colegio y/o suspensión o cese del beneficio.

### **12. DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES**

- El presente reglamento se establece de acuerdo a los lineamientos y postulados del Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Nicolás de Bari, según lo indicado en la legislación vigente, considerando el siguiente marco legal: la Constitución Política de la República de Chile, artículo 19 N<sup>os</sup> 10 y 11, la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 1, 26, 27 y siguientes de la misma declaración, que establecen los derechos de todos los seres humanos y, en especial, el derecho a que los padres elijan la educación que quieren para sus hijos, la Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña; la Ley General de Educación, la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (N.º 20.191), la Ley sobre Violencia Escolar, la Ley Antidiscriminación; la Ley de Inclusión Escolar (Nº20.845), el Decreto Supremo N° 524 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los establecimientos educacionales; el Decreto Supremo N° 565 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 24 de 2005 del Ministerio de Educación que Reglamenta Comité de Buena Convivencia, Decreto 327 establece los deberes y derechos de los apoderados, Ley N° 21.128 Aula Segura referida a Cancelación de Matrícula, Violencia en los Establecimiento, Expulsión del



## **Colegio San Nicolás de Bari**

*"Formando personas íntegras por medio de la educación, el amor y la fe".*

Establecimiento Educacional, Resolución Exenta n° 0812 que garantiza el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educacional y; normas particulares dictadas por la Superintendencia de Educación Escolar en la parte pertinente. \*

- El colegio San Nicolás de Bari considera el derecho señalado en el artículo 9 en la Ley general de Educación, que faculta al colegio a definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo a su proyecto educativo y valores humanos que promueve.
- Solo se podrán aplicar las medidas establecidas en el presente reglamento y en los respectivos Protocolos de Acción.
- Será responsabilidad de la Dirección, Encargada de Convivencia, Equipo de Gestión profesores jefes y profesores de asignatura difundir y analizar este reglamento con los alumnos(a) y apoderados(a).
- Una vez al año se revisarán las normas del presente reglamento, pudiendo modificarse cada vez que sea necesario con la correspondiente notificación a los organismos correspondientes y a la comunidad escolar.

Año 2024